



C.E. N° 174729

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 SEP 2015

VISTO: la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía del MERCOSUR, que con la finalidad de coordinar la futura Reunión de Jefes Negociadores del MERCOSUR y la Unión Europea, prevista para los días 1º y 2 de octubre del año en curso, se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 2015 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: **I)** que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, ha resuelto designar al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, para que el mismo participe en su representación en la referida Reunión, por lo que corresponde entonces designarlo en Misión Oficial a tales efectos;-----

II) que por los itinerarios de vuelos disponibles, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, podrá partir desde la ciudad de Montevideo hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 22 de setiembre de 2015, regresando y arribando a la República en el correr de mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, asciende a U\$S 253.00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y el Decreto No. 108 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, el día 22 de setiembre de 2015, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con la finalidad de participar en representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Economía del MERCOSUR, que con la finalidad de coordinar la futura Reunión de Jefes Negociadores del MERCOSUR y la Unión Europea, prevista para los días 1º y 2 de octubre del año en curso, se llevará a cabo en la mencionada ciudad.-----

2015-10600-2015

2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, por 1 (uno) día, 22 de setiembre de 2015 a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 253.00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

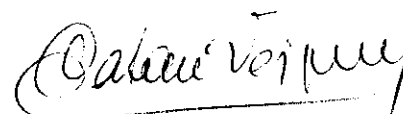
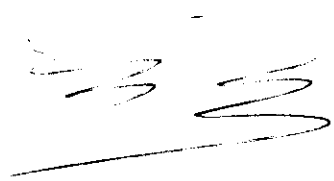
3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Emb. José Luis Cancela, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 690.00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020